



Corte Constitucional de Colombia
Secretaría General

EDICTO
Nº 062

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
NOTIFICA:

Que la Sala Plena de esta Corporación en sesión del veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021) adoptó la Sentencia Nº **C-075/21** dentro del expediente **D-13850** cuya parte resolutive dispuso:

<<**DECLARAR LA EXEQUIBILIDAD** del numeral 6 del artículo 52 de la Ley 1709 de 2014, por el cargo analizado, bajo el entendido de que el traslado de los internos también puede ser solicitado a la Dirección del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) por los familiares de los reclusos dentro del segundo grado de parentesco civil. >>

SE FIJA EN LA SECRETARÍA
HOY: 16 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
HORA. 8:00 a. m.

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General

SE DESFIJA
HOY: 18 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
HORA. 5:00 p. m.

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General